



05 de octubre de 2016 ORH-5507-22-2016

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano Decano Facultad de Medicina

TKW FM 10/35 07/10/16

## Estimado señor:

La práctica de evaluación de servicios del personal, constituye un valioso recurso para preservar la eficacia en la gestión universitaria. Esta calificación de servicios está establecida en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo, el cual somete a toda persona a un período de prueba de tres meses en un puesto determinado, ya sea un nombramiento interino o en propiedad, para conocer su desempeño laboral y valorar la continuidad.

En esta tarea, las jefaturas cumplen un papel importante, ya que tiene la relación directa con sus colaboradores y poseen elementos de juicio, que les permite evaluar su desempeño. Por lo anterior, le solicito emitir su criterio en el formulario diseñado para este propósito y específicamente sobre la labor realizada por el funcionario José Antonio Morales Caracas quien se encuentra nombrado en esa Dependencia en el puesto de Técnico Asistencial B.

El formulario se accesa en la dirección:

http://www.orh.ucr.ac.cr/sites/default/files/formularios/evaluacion\_periodo\_prueba\_ p4.pdf, el cual debe imprimir y llenar conjuntamente entre la jefatura y el colaborador. El original de la evaluación debidamente firmado por ambos, se remite a esta Oficina. Una copia es para su Unidad y la otra se le entrega al evaluado.

Atentamente,

M.B.A. Carlos Castro Solano

Jefe, Área de Desarrollo Humano

**DCV**